



La **separación** entre la ciencia y el derecho

José Ramón Cossío Díaz



A finales del año pasado David A. Harris, profesor de la Universidad de Pittsburgh, publicó su libro *Failed evidence. Why law enforcement resists science* (Nueva York, New York University Press). Se trata de un interesante e importante texto que se adentra en el tema anunciado en su título. Es una fuerte crítica a las malas relaciones entre el derecho y la ciencia o, más puntualmente, a lo que su-

cede entre quienes tienen a su cargo la investigación, persecución y sanción de los delitos, y la comunidad que produce los conocimientos científicos.

El marco de entrada del libro, que desde luego no agota su tratamiento, es la relevancia que han tenido los estudios de ácido desoxirribonucleico (ADN) en materia criminal en los Estados Unidos de América. A partir del final de la década de los ochenta han aumen-



tado los casos en que las pruebas de ADN permiten demostrar la inocencia de diversas personas previamente sancionadas con altas penas de prisión o, inclusive, condenadas a muerte. Lo que entonces se pregunta es algo que, a primera vista, parece obvio: ¿por qué razón, si la prueba de ADN u otro tipo de conocimientos científicos permitirían al Estado realizar de mejor manera su trabajo, sus órganos no los han incorporado de manera generalizada en sus labores?

Para responder a esta pregunta, Harris acude a varios ejemplos. Tal vez el más conocido es el de Brandon Mayfield, quien de acuerdo con los informes y peritajes realizados tanto por la policía española como por la Oficina Federal de Investigación de los Estados Unidos (FBI), fue considerado responsable del grave atentado a la estación de Atocha en marzo de 2004. Como se documentó con posterioridad, Mayfield había sido identificado por un muy deficiente ejercicio dactilar, básicamente porque se hizo sin realizar controles. Lo relevante para la argumentación del libro es que aun cuando la FBI aceptó la invalidez del proceso de identificación que llevó a cabo en éste y otros casos, no introdujo ningún tipo de correctivo para eliminar sus malos procedimientos científicos. Más aún, el autor ob-

serva que los órganos estatales de algún modo rechazan la adopción de sistemas que les permitirían hacer de mejor manera su trabajo porque, por otra parte, tienen que lograr sanciones para los culpables, pero también absoluciones para los inocentes.

El tema de las huellas dactilares no es el único ejemplo utilizado. Basándose en el importante informe que produjo en 2009 el National Research Council (*Strengthening science in the United States: a path forward*), Harris considera que se presentan problemas semejantes en la identificación de personas y en el desarrollo de los interrogatorios, por ejemplo. En el primer caso debido a que al colocar a varias personas en una línea, el proceso termina versando sobre quién se parece más al acusado, lo que no es igual a saber si quien está expuesto es realmente el perpetrador del delito; en el segundo, debido a la creciente demostración empírica de que las personas pueden llegar a declarar en su propia contra.

Lo que el autor hace enseguida en su trabajo es identificar las causas del rechazo a incorporar la ciencia en sus procedimientos o, lo que es diferente pero igualmente importante, a corregir los métodos seguidos ahí donde ya se hubiesen incorporado conocimientos científicos en los procesos de su competencia. Las





resistencias a la adopción de estos enfoques las asocia con el incremento de las absoluciones, la falta de veracidad en los descubrimientos científicos respecto de los procesos concretos, el cuestionamiento de las habilidades gremiales de los cuerpos de persecución de los delitos, y a la falta de comprensión tanto del conocimiento científico como de su utilidad por parte de los mismos cuerpos.

Saber cuáles son las restricciones a la ciencia no implica, dice el propio Harris, identificar sus causas, a las que divide, muy ingeniosamente, en dos grupos: las cognitivas y las institucionales. Las primeras son aquellas que tienen que ver con la “cultura” de policías y fiscales, debido en buena medida a que se constituyen como fraternidad. Ello implica que sus niveles de conversación y de entendimiento de la realidad están determinados por su pertenencia a una determinada clase y, más aún, a lo que ella genera y reproduce entre sus integrantes. Por ello, cuando la información viene “de fuera”, sea en cuanto a su producción o a su naturaleza, no es aceptada, o al menos es vista con gran recelo.

En cuanto a las causas institucionales, Harris considera que, tomando en cuenta que los incentivos de policías y fiscales descansan en el número de casos abiertos y cerrados y en el número de detenciones o de juicios iniciados, la introducción de procesos científicos es disruptiva de las prácticas seguidas. Lo importante para su carrera y para avanzar en ella responde,

entonces, más a logros cuantitativos que pudieran verse mermados por la práctica de nuevos procesos o la incorporación de nuevos profesionales.

Con creciente frecuencia se habla de la necesidad de lograr la aplicación de la ciencia a tareas que van más allá del estricto campo científico. Un espacio donde ello cobra la mayor importancia es en el sistema de justicia, en el que, entre nosotros y con toda franqueza, la introducción de la ciencia ha sido muy ligera y ha participado muy poco en las tareas de la justicia o, inclusive, del derecho. Frente a los gravísimos problemas de seguridad pública que estamos viviendo no puede mantenerse la distancia o, inclusive, la separación entre tan importantes disciplinas. Para no acometer los casos vagamente y sin sentido, llevados por entusiasmos pasajeros, es necesario pensar bien cómo realizar tal vinculación en el contexto de urgencia que vivimos. Para lograr puentes de entendimiento entre las comunidades científica y jurídica del país, leer el libro del profesor Harris es un buen comienzo. Después, tendrá que darse la pronta e inteligente acción de quienes, desde la ciencia o desde el derecho, podamos hacer algo para remediar los males que nos aquejan.

José Ramón Cossío Díaz es ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Twitter: @JRCossio